

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 26 de noviembre de 1997, se ha otorgado ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.;

QUE el señor Esteban Simón Samán, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Abogada Yamel Romero Areco, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., en MIL MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de agosto de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 23 de FEBRERO de 1998

Ottón Moran Ramirez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente
Resolución a foja 2.112 número 213 del Registro Industrial
y anotada bajo el número 5.164 del Repertorio.-Guayaquil, -
diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.-El
Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado
en la Resolución anterior a fojas 20.346 del Registro Indus-
trial de 1.986 y 14657 del mismo Registro de 1.997, el mer-
gen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diecisiete
de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador
Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



SECRETARÍA DE LA
FISCALÍA JURÍDICA DE LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL